



BUENOS AIRES

RESOLUCION 2676/2015 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Cobertura de los elementos protésicos y de ortodoncia.
Modificación resolución 5639/13.
Del: 01/07/2015

VISTO el expediente N° 2914-2341/15, iniciado por DAFMA, caratulado: “ELEVA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 5639/13“, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta elaborada por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, cuyo objeto consiste en la actualización de valores para elementos protésicos y de ortodoncia no incluidos en los convenios con las entidades Odontológicas;

Que a fojas 1, la Dirección propiciante informa que dichos valores se encuentran establecidos en el Anexo 2 de la Resolución N° 5639/13, proponiéndose la modificación del mismo a partir del 1° de junio de 2015, conforme el proyecto glosado a fojas 6; asimismo, el presente proyecto se basa en la evaluación de diferentes aspectos, a saber: Desfasaje entre los valores de la Resolución vigente y los del mercado; lo cual provoca continuos reclamos por parte de los afiliados por mayor cobertura, y esto acarrea incremento de trámites para la reconsideración que se deben girar al Director, destacándose que la modalidad actual de otorgamiento de prácticas solicitadas por tramites, es por vía de autorización y/o reintegro, siendo esta última modalidad la más requerida;

Que a fojas 2/6, obra copia de la Resolución vigente;

Que a fojas 7, se agrega la proyección estimativa del gasto, el que arroja un aumento mensual promedio de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta (\$ 2.496.860) a partir del 1° de junio de 2015;

Que a fojas 8, la Dirección General de Prestaciones, toma conocimiento de los actuado sugiriendo la viabilidad de los mismos;

Que a fojas 9, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a efectos de que se sirva tomar el compromiso preventivo del gasto por un monto total de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil veinte (\$ 17.478.020);

Que a fojas 10 se agrega compromiso preventivo del gasto, que será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas quien no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que corresponde elevar las presentes actuaciones al Directorio a efectos que se proceda al tratamiento de la propuesta y, de considerarlo oportuno y conveniente, se apruebe la misma;

Que el Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 17 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 24, RESOLVIO: modificar el Anexo 2 de la Resolución N° 5639/13 que establece los valores de cobertura de los elementos protésicos y ortodoncia no incluidos en los convenios con las entidades odontológicas, con vigencia a partir del 1° de junio de 2015, que como Anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos. 7° inc., d), f), g) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987)

Por ello;

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º.- Modificar el Anexo 2 de la Resolución N° 5639/13 que establece los valores de cobertura de los elementos protésicos y de ortodoncia no incluidos en los convenios con las entidades odontológicas, con vigencia a partir del 1º de junio de 2015, que como Anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652.

Art. 3º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar. Cumplido, Archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

